MENDOZA, **6 de marzo de 2024.**

VISTO:

El Expediente 41667/2023, correspondiente al Expediente E-CUY:0036785/2022, donde obran los antecedentes relativos al Acuerdo Específico suscripto entre la Universidad Nacional de Cuyo, la Facultad de Ciencias Económicas, la Municipalidad de San Martín, la Municipalidad de Junín y la Asociación Cooperadora de la citada Unidad Académica, en el marco de los Convenios aprobados por Resoluciones Nros. 917 y 918/2022-C.S. y 58 y 60/2015-C.S. y la Adenda aprobada por Resolución N° 406/2018-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto establecer las pautas para el dictado de la quinta cohorte del Ciclo de la Licenciatura en Gestión de Negocios Regionales de la Facultad de Ciencias Económicas, en el departamento de Junín, en el marco del Programa correspondiente a la Coordinación de Desarrollo Territorial de la UNCUYO.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 2395/2022 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 9 de marzo de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre esta Casa de Estudios, la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN y la ASOCIACIÓN COOPERADORA de la citada Unidad Académica,** el cual tiene como objeto establecer las pautas para el dictado de la quinta cohorte del Ciclo de la Licenciatura en Gestión de Negocios Regionales de la Facultad de Ciencias Económicas, en el departamento de Junín, en el marco del Programa correspondiente a la Coordinación de Desarrollo Territorial de la UNCUYO, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas, en el marco de los Convenios aprobados por Resoluciones Nros. 917 y 918/2022-C.S. y 58 y 60/2015-C.S. y la Adenda aprobada por Resolución N° 406/2018-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **49/2024** _ _ _ _

CONVENIO-CS
bt_41667-NEGOCIOS FCE- espec

ANEXO I
-1-

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO,
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN,
LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
Y LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo) (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte, representada por la Señora Rectora, **Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ**, la **Facultad de Ciencias Económicas**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA) Ciudad – Mendoza, en adelante "LA FACULTAD", representada por su Decano, **Cont. Miguel González Gaviola**, la **Municipalidad de Junín**, con domicilio en Dirección, Román Cano e Hipólito Yrigoyen, (5573), Junín, Mendoza, República Argentina, representada por su Intendente el **Señor Héctor Francisco RUIZ**, en adelante "MUNICIPALIDAD DE JUNÍN", la **Municipalidad de San Martín**, con domicilio en Dirección: Pte. Leandro N. Alem y 25 de Mayo, (5570), San Martín, Mendoza, RepúblicaArgentina, representada por su Intendente el **Señor Raúl RUFEIL**, en adelante "MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN", y la **Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas**, en adelante "LA COOPERADORA" con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA) Ciudad – Mendoza, representada por su Sr. Presidente **Cont. Felipe Sturniolo**, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico sujeto a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las pautas para el dictado de la Quinta Cohorte del Ciclo de la Licenciatura en Gestión de Negocios Regionales de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, según Ordenanza Nº 02/09 – C.D. y Resolución Nº 67/09 – C.D. de la Facultad de Ciencias Económicas y la Ordenanza Nº 59/09 C.S. y Nº 60/09 C.S. de la Universidad Nacional de Cuyo, en el Departamento de Junín en el marco del Programa correspondiente a la Coordinación de Desarrollo Territorial de la UNCuyo.----------

SEGUNDA: LA FACULTAD se compromete a implementar la Quinta Cohorte del Ciclo de Licenciatura en Gestión de Negocios Regionales, durante el ciclo 2022-2024, que se dictará en las instalaciones del Centro Universitario del Este en el distrito de La Colonia del departamento de Junín.
Dada la cantidad de inscriptos a la misma, esta Cohorte tendrá la particularidad de contar con dos (2) comisiones. Asimismo, al finalizar el presente Ciclo Lectivo se realizará una evaluación de acuerdo al número de estudiantes activos a esa fecha, para determinar la necesidad de continuar con dos (2) comisiones. ----------

TERCERA: LA UNIVERSIDAD, a través de la Coordinación de Desarrollo Territorial, se compromete a: 1) Colaborar en el proceso de implementación y dictado de la oferta académica, realizando actividades de difusión, inscripción y prestando colaboración para las tareas administrativas y de coordinación que pudieran corresponder. 2) Otorgar a LA FACULTAD, cuatro (4) Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación simple por un período de dos (2) años y seis (6) meses. ----------

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN se comprometen a: 1) Colaborar en el proceso de implementación y dictado, realizando actividades de difusión, inscripción y prestando colaboración para tareas administrativas y de coordinación que pudieran corresponder; 2) Otorgar a LA COOPERADORA los recursos económicos necesarios para el pago de los gastos de traslados de los docentes afectados al dictado de la carrera, de honorarios de la Dirección Académica, y de lo necesario para desarrollar la propuesta Académica, por una suma total equivalente a **Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Nueve Mil Sesenta y Cuatro ($1.299.064,00).**; 3) Disponer de la estructura edilicia, asignando la cantidad de aulas necesarias para el dictado de las clases, equipos multimedia o TV, PC, teléfono, material didáctico y bibliográfico que poseen en su biblioteca; 4) Destinar un espacio físico para el desarrollo de las gestiones académicas pertinentes a la carrera; 5) Contratar un seguro de accidentes personales para alumnos y personal administrativo, Coordinador y docentes. ----------

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN depositarán a la orden de LA COOPERADORA la suma correspondiente a lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA, punto 2, equivalente a **Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Nueve Mil Sesenta y Cuatro ($1.299.064,00)** integrado en los siguientes importes y fechas de aportes: **Año 2022: LA MUNICIPALIDAD DEJUNÍN** aportará $109.712,00.- (pesos ciento nueve mil setecientos doce) en el mes de marzo 2022; y $109.712,00.- (pesos ciento nueve mil setecientos doce) en el mes de agosto 2022. **Año 2023: LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN** aportará $259.200,00.- (pesos doscientos cincuenta y nueve mil doscientos) en el mes de marzo 2023; y $259.200,00.- (pesos doscientos cincuenta y nueve mil doscientos) en el mes de agosto 2023. **Año 2024: LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN** aportará $280.620,00.- (pesos doscientos ochenta mil seiscientos veinte) en el mes de marzo 2024; y **LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN** aportará $280.620,00.- (pesos doscientos ochenta mil seiscientos veinte) en el mes de julio 2024. ----------

SEXTA: LA FACULTAD delega la gestión financiera-administrativa de este Acuerdo a LA COOPERADORA, según las Ordenanzas 52/2009 – C.S, 25/2012 – C.S, 90/2017 –C.S. y las Resoluciones pertinentes y vigentes sobre el particular, suscribiendo el presente la COOPERADORA de conformidad. ----------

SÉPTIMA: Los profesionales a cargo de la capacitación estarán contratados directamente por LA UNIVERSIDAD, quedando exenta LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN de cualquier responsabilidad legal que por dichos contratos se genere. LA UNIVERSIDAD se compromete al estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que correspondan con respecto a la presentación de los servicios de capacitación, obligándose a desinteresar a cualquier persona de su dependencia que llevará adelante un reclamo laboral contra LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN y que se relacione con sus propias y específicas actividades y/o relaciones, siendo Facultad de LA UNIVERSIDAD designar, sostener y/o remover a los profesionales a su cargo asignado para el dictado de la propuesta académica. ----------

OCTAVA: Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente Acuerdo Específico, como así también sus modificaciones y/o actualizaciones serán notificadas en forma fehaciente a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días; las que serán incorporadas como Anexo al presente Acuerdo Específico, de estar en conformidad de las partes. Asimismo se respetará el espíritu y las bases del mismo. ----------

ANEXO I
-3-

NOVENA: A los fines de la ejecución del presente Acuerdo Específico, el mismo tendrá vigencia mientras dure el dictado y evaluación de la Quinta Cohorte.----------

DECIMA: Se establece dilucidar cualquier controversia que pueda suscitarse mediante negociación directa y amistosa. Caso contrario se someterán a los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. ----------

--- En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Mendoza, a los 01 días del mes de MARZO de 2022.----------

Por Municipalidad de Junín
Intendente Sr. Héctor F. RUIZ

Por Universidad Nacional de Cuyo
Rectora Cont. Esther L. SÁNCHEZ

Por Municipalidad de San Martín
Intendente Sr. Raúl RUFEIL

Por Facultad de Ciencias Económicas
Decano Cont. Miguel GONZÁLEZ GAVIOLA

Por Asociación Cooperadora FCE
Presidente Cont. Felipe STURNIOLO

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **49/2024** _ _ _ _